

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA REFERIDA AL PROYECTO DE ORDEN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, y con objeto de recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas, potencialmente afectados por el proyecto de Orden para la tramitación de la habilitación del Libro de Subcontratación en el sector de la Construcción, parece oportuno efectuar la consulta pública previa del referido proyecto en el portal de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de la Consejería, el Director General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral

RESUELVE

1. Ordenar la publicación en el portal de la Junta de Andalucía de la consulta pública previa referida al proyecto de Orden para la tramitación de la habilitación del Libro de Subcontratación en el sector de la Construcción, de conformidad con lo establecido en el apartado Quinto del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.
2. Establecer un plazo de diez días hábiles, computables desde el día siguiente a la publicación del mismo en el portal de la Junta de Andalucía, para que se puedan realizar aportaciones al referido Proyecto.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

